

Avisos MRECIC

Ref. Fecha de entrada en vigor para la República de instrumentos multilaterales que no requirieron aprobación legislativa - Fecha de aplicación provisional para la República de instrumentos multilaterales que requirieron aprobación legislativa. (BO 04/05/2026)

- [Acuerdo de Complementación Económica N°18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay \(AAP.CE/18.190.172\) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 172.](#)

Celebración: 16 de marzo de 2026.

- [Acuerdo de Complementación Económica N°18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay \(AAP.CE/18.190.173\) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 173.](#)

Celebración: 16 de marzo de 2026.

- [Acuerdo de Complementación Económica N°18 celebrado entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay \(AAP.CE/18.190.174\) - Centésimo Nonagésimo Protocolo Adicional - Apéndice 174.](#)

Celebración: 16 de marzo de 2026.

Vigor: 1 de mayo de 2026.

Juan Pablo Paniego, Director, Dirección de Tratados.

ACUERDO INTERINO DE COMERCIO ENTRE EL MERCADO COMÚN DEL SUR, LA REPÚBLICA ARGENTINA, LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, POR UNA PARTE, Y LA UNIÓN EUROPEA, POR OTRA PARTE.

Celebración: Asunción -República del Paraguay-, 17 de enero de 2026.

Norma Aprobatoria: Ley 27.800.

Inicio de Aplicación Provisional: 1 de mayo de 2026 (conforme Artículo 23.3, párrafo 2 del Acuerdo Interino de Comercio).

Juan Pablo Paniego, Director, Dirección de Tratados.